

CONDICIONES GENERALES SUMINISTRO ELÉCTRICO

1. OBJETO

El presente contrato regula las condiciones generales por las cuales BSG ENERGIA, S.L.U. en adelante BSG se compromete a comercializar al CLIENTE, energía eléctrica, en su punto de suministro o entrega (CUPS) detallado en las condiciones particulares del presente contrato.

2. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El CLIENTE autoriza con la firma del presente contrato, a que BSG, le represente ante la empresa Distribuidora de energía que al CLIENTE le corresponda, según su localización geográfica. Para ello, BSG suscribirá el contrato ATR (Acceso a Redes de Transporte) con la empresa distribuidora.

El CLIENTE bajo ninguna circunstancia puede manipular el contador eléctrico.

El CLIENTE está obligado a facilitar el acceso al personal de la empresa Distribuidora o al personal de BSG a efectos de realizar las lecturas necesarias en el contador de energía eléctrica. En el caso de que el personal de BSG necesite acceder a la instalación para verificar los equipos de medida, se notificará la visita con una antelación no inferior a 24 [h] laborables vía telefónica o correo electrónico.

El CLIENTE soportará los gastos que se puedan originar por los trabajos de enganche o extensión, re- conexión, verificación u otros derechos de acometida necesarios para atender un nuevo suministro o para la ampliación de uno ya existente, y que corresponderán a costes facilitados por la empresa Distribuidora.

El CLIENTE se compromete a pagar las facturas emitidas por BSG mediante domiciliación bancaria. La cuenta de domiciliación será la detallada por el CLIENTE en las condiciones particulares del presente contrato. Las facturas que hayan sido devolucionadas producirán un recargo del 1,5 [%] del importe de la factura con un mínimo de 10 [€].

EL CLIENTE que haya solicitado un contrato con una alta nueva de CUPS o un contrato por temporada, deberá de aportar el C.I.E. (Certificado de instalación eléctrica) en vigor. Asimismo el CLIENTE con contrato de temporada deberá de aportar depósito de garantía por importe igual a la estimación de una factura mensual que será devolucionado al fin del contrato indicado en las condiciones particulares. Los contratos por temporada no son de renovación automática y de forma anual el CLIENTE deberá de firmar un nuevo contrato. El CLIENTE declara estar informado que los contratos de temporada en el término de potencia pueden llevar un sobrecargo de hasta un 100% sobre el coste ATR en vigor.

3. DERECHOS DEL CLIENTE

El CLIENTE tiene derecho a obtener energía eléctrica con la calidad de suministro definida reglamentariamente en cada momento y especialmente en los artículos 101 a 103 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, o de las normas que lo sustituyan y al precio acordado en las condiciones particulares del presente contrato. La responsabilidad de la calidad y de la continuidad de suministro corresponden a la empresa distribuidora de la zona donde radica el punto de suministro. BSG no asumirá ninguna reclamación económica por daños físicos o materiales originados por faltas eléctricas de su empresa Distribuidora. Sin embargo, sí le ayudará en el proceso de coordinación para realizar las reclamaciones pertinentes en materia de calidad y continuidad en su suministro.

El CLIENTE tendrá a su disposición a un Agente responsable de la gestión y asesoramiento técnico en todos los procesos de adquisición y facturación de energía, así como de coordinar todas las reclamaciones a la empresa Distribuidora o a BSG.

El CLIENTE dispondrá de acceso a la OFICINA VIRTUAL en la que podrá gestionar y consultar todas las funcionalidades relacionadas con, medidas de contador, facturas, gestión de previsiones, gestión de contratos, gestión de comunicados y gestión de reclamaciones.

El CLIENTE tiene derecho a ceder o traspasar su contrato cuando esté al corriente de pago y previa presentación por escrito de la solicitud de cambio de titularidad con las firmas conjuntas del CLIENTE y del nuevo TITULAR. BSG gestionará la regularización del Contrato ATR con la empresa Distribuidora.

El CLIENTE tiene derecho a modificar y o cancelar todos los datos de carácter personal en posesión de BSG. La modificación, cancelación de datos de carácter personal se puede realizar mediante e- mail a operaciones@bsgenergia.es indicando en el asunto BAJA LOPD.

El CLIENTE deberá ser informado vía correo electrónico si por parte del departamento Financiero al recibir el contrato firmado, se estima que por motivos de disponibilidad no se podrá cursar la portabilidad del contrato en un plazo de tres meses, a contar desde la firma del contrato.

4. CONDICIONES DE FACTURACION DE ENERGÍA Y PRECIO

BSG ENERGIA en su factura mensual de electricidad facturará por los siguientes conceptos:

Facturación de Contrato ATR: BSG ENERGIA trasladará al CLIENTE el importe que la Empresa Distribuidora cobre a BSG ENERGIA en concepto del contrato de acceso a Redes de Distribución. Los importes a facturar por los Contratos de ATR vienen regulados por el Gobierno de España. Las tarifas de precios de acceso siempre estarán disponibles en el portal corporativo de BSG (www.bsgenergia.com) en el apartado de Tarifas de Acceso.

Facturación de importación de energía: BSG facturará al CLIENTE la energía eléctrica entregada por la Distribuidora o en su defecto la obtenida vía teled medida. El precio corresponderá al obtenido en el Mercado Diario, regulado por OMIE (www.omie.es), junto con los costes de pagos por capacidad, y los otros componentes no regulados de REE (www.ree.es). Sobre el precio final de la electricidad se le añadirá el coste de gestión BSG indicado en las condiciones particulares.

Impuestos: Se aplicará el IVA o IGIC, el Impuesto Eléctrico, y el Impuesto Municipal.

5. SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO

En el caso de retraso o impago por parte del CLIENTE de cualquier factura vencida, y, que el CLIENTE no subsane el incumplimiento de pago a los 5 días posteriores del aviso enviado por correo electrónico o por contacto telefónico, por parte del equipo de BSG se instará a la empresa Distribuidora a suspender el suministro de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, el suministro podrá ser suspendido por las siguientes otras causas:

- En casos de fuerza mayor, tal como son definidos en estas Condiciones Generales.
- La Distribuidora facilite expediente de manipulación del equipo de medida y EL CLIENTE no proceda a pagar dicha sanción. Por incumplimiento de cualquier obligación del presente Contrato.

Si BSG suspendiese el suministro por impago, no se producirá la reconexión del mismo hasta que el CLIENTE haya realizado todos los pagos adeudados y realice el abono de un depósito de garantía del importe promedio de sus últimas 3 facturas.

6. FUERZA MAYOR

En caso de incumplimiento contractual debido a fuerza mayor, ninguna de las Partes será responsable y en especial, si existe una imposibilidad por parte de BSG de adquirir o hacer llegar la energía eléctrica al CLIENTE, por causas no imputables a BSG, o por intervención directa o indirecta de terceros.

7. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El CLIENTE podrá resolver unilateralmente el contrato sin ninguna penalización en cualquier momento.

El CLIENTE podrá dar de baja el suministro por cese de actividad en cualquier momento y sin penalización alguna. Sin embargo, la orden de baja deberá ser remitida al correo reportes@bsgenergia.es y con una antelación mínima de 30 días a la fecha deseada de la baja del suministro.

BSG podrá resolver de forma anticipada el contrato, previa comunicación por escrito, por alguna de las siguientes causas:

- Que el CLIENTE no realice a su vencimiento el pago de sus facturas de forma consecutiva en dos o más períodos.
- Que se ordene una diligencia de embargo sobre la totalidad o gran parte de los activos de alguna de las Partes o cese en la realización de su negocio, o que el CLIENTE solicite el inicio de un Proceso Concursal y no haya informado a BSG con preaviso de 15 días.
- Que exista sanción por manipulación de equipo de medida, o se incumpla cualquier cláusula del presente contrato.

8. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato de Suministro se suscribe por el plazo de tiempo determinado en las condiciones particulares, o en su defecto de un año, a contar desde el inicio del suministro y será prolongado automáticamente por períodos de un año. En caso de que contrate la póliza de cobertura de precios máximos, esta se suscribe por el período determinado en las condiciones particulares y no se renueva automáticamente.

9. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

En todo lo previsto en este Contrato, las partes se regirán por la ley Española aplicable y, en particular, por la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del sector eléctrico, y por la normativa que la desarrolle y modifique. La previsión de pactos de sumisión expresa a Juez o Tribunal distinto del que corresponda al domicilio del consumidor y usuario, al lugar del cumplimiento de la obligación o aquél en que se encuentre el bien si éste fuera inmueble.

10. ESCRITO DE REVOCACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 26/1991, de 21 de Noviembre, sobre los contratos celebrados fuera de Establecimientos Mercantiles, el CLIENTE podrá ejercer el derecho a revocar la firma del presente Contrato dentro del plazo de 7 días desde la fecha de recepción de la comunicación de activación del contrato, comunicándolo por e-mail soporte@bsgenergia.es.

11. PROTECCION DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del 3/2018 del 5 de Diciembre de 2018 de protección de datos de carácter personal y Derechos Digitales, le informamos que los datos que usted nos facilite serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de BSG ENERGIA, S.L.U, con C.I.F. B42544742 y domicilio en C/Gonzalo Mengual, 23 3ªA CP 03013, provincia de Alicante con la finalidad de:

- Prestar un servicio o suministrar un producto.
- Facturar un producto o servicio contratado.
- Cumplir con las obligaciones legales impuestas a la actividad.
- Atender / gestionar las reclamaciones de los interesados.

Mediante la firma del presente documento usted da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos con la finalidad mencionada.

Se informa al cliente que sus datos personales no serán comunicados a terceros, con la salvedad de que dicha comunicación de datos este amparada en una obligación legal o cuando la prestación de un servicio implique la necesidad de una relación contractual con un encargado de tratamiento

Sus datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario y serán borrados cuando haya transcurrido un tiempo sin hacer uso de los mismos.

Se procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Mientras no nos comunique lo

contrario, entenderemos que sus datos no han sido modificados y que usted se compromete a notificarnos cualquier variación.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal así como revocar el consentimiento prestado, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada o al correo electrónico facturacion@bsgenergia.es y podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna.

12.- DERECHO DE DESISTIMIENTO

12.1.- En el caso de contratación a distancia (telefónica o por Internet) o cuando el presente documento haya sido firmado fuera de un punto de venta de BSG ENERGÍA y la contratación se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Real decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras normas complementarias, será de aplicación lo establecido en dicha norma y en la Ley 7/1996 de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, por lo que el CLIENTE considerado legalmente consumidor o usuario (a los efectos previstos en la Ley/es sectorial/es de consumo) podrá desistir del presente Contrato sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización de ninguna clase, dentro del plazo máximo de catorce (14) días naturales desde la fecha de celebración del Contrato. En el caso de contratación a distancia (electrónica, telefónica o telemática) el cómputo del plazo de ejercicio del derecho de desistimiento se iniciará una vez BSG ENERGÍA haya remitido al CLIENTE en soporte duradero copia de las Condiciones Generales y Particulares del contrato. A estos efectos, el CLIENTE podrá llevar a cabo el desistimiento mediante correo electrónico a reportes@bsgenergia.es. El CLIENTE podrá utilizar el modelo de formulario de desistimiento adjunto en el Contrato y que está recogido en la información precontractual, aunque su uso no es obligatorio.

12.2.- Quedan excluidos del derecho de desistimiento y la facultad del CLIENTE de desistir del presente contrato una vez formalizado los contratos de suministro suscritos con personas jurídicas, empresas, empresarios y autónomos en relación a su actividad empresarial, y/o profesional, salvo que alguna disposición legal estableciera el algún caso concreto lo contrario.

Fecha y firma:::_____

Firma Cliente: _____